



CUT: 217183-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0061-2023-ANA-OA

San Isidro, 03 de marzo de 2023

VISTOS:

Los escritos de fecha 29 de noviembre y 28 de diciembre de 2022, presentado por la obligada Agrícola Safco Perú S.A.; el Memorando N° 2547-2022-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 01 de diciembre de 2022, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; el Informe N° 207-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 136-2023-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1722-2019-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 04 de noviembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, resolvió sancionar a la obligada Agrícola Safco Perú S.A con una multa equivalente a cinco punto cinco (5.5) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida al numeral 1° del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escritos de fecha 29 de noviembre y 28 de diciembre de 2022, la obligada Agrícola Safco Perú S.A., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la constancia de pago mediante la transferencia a otros bancos locales diferidas realizada el 07 de noviembre de 2022 a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 5,060.00 (Cinco mil sesenta con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 20,240.00 (Veinte mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 207-2023-ANA-OA-UEC de fecha 03 de marzo de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 136-2023-ANA-OA-UEC (Multa), emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **AGRÍCOLA SAFCO PERÚ S.A.**, por el importe de **S/ 20,240.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 136-2023-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000136-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	20,240.00		1,211.83	161.92	1,049.91	19,190.09	31/03/2023
2	19,190.09		1,211.83	153.52	1,058.31	18,131.78	30/04/2023
3	18,131.78		1,211.83	145.05	1,066.78	17,065.00	31/05/2023
4	17,065.00		1,211.83	136.52	1,075.31	15,989.69	30/06/2023
5	15,989.69		1,211.83	127.92	1,083.91	14,905.78	31/07/2023
6	14,905.78		1,211.83	119.25	1,092.58	13,813.20	31/08/2023
7	13,813.20		1,211.83	110.50	1,101.33	12,711.87	30/09/2023
8	12,711.87		1,211.83	101.69	1,110.14	11,601.73	31/10/2023
9	11,601.73		1,211.83	92.81	1,119.02	10,482.71	30/11/2023
10	10,482.71		1,211.83	83.86	1,127.97	9,354.74	31/12/2023
11	9,354.74		1,211.83	74.84	1,136.99	8,217.75	31/01/2024
12	8,217.75		1,211.83	65.74	1,146.09	7,071.66	29/02/2024
13	7,071.66		1,211.83	56.57	1,155.26	5,916.40	31/03/2024
14	5,916.40		1,211.83	47.33	1,164.50	4,751.90	30/04/2024
15	4,751.90		1,211.83	38.01	1,173.82	3,578.08	31/05/2024
16	3,578.08		1,211.83	28.62	1,183.21	2,394.87	30/06/2024
17	2,394.87		1,211.83	19.16	1,192.67	1,202.20	31/07/2024
18	1,202.20		1,211.83	9.63	1,202.20	0.00	31/08/2024

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Agrícola Safco Perú S.A., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Río Seco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION